

Cerro Sombrero, 17 de diciembre de 2010.-

NUM 1005 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir plantas para hermoseamiento de jardines y áreas verdes de la Comuna.
- 2) La naturaleza de la negociación, Confianza, y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.
- 3) Que se realiza trato directo con el proveedor porque es el único proveedor que cuenta con la cantidad y el tipo de planta requerida por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Compra de 500 Plantas para el Hermoseamiento de la Comuna de Primavera a **ALFONSO SILLARD NEGRETE**. RUT: 04.749.302-1, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) IVA incluido, orden de Compra Electrónica N° 3866-211-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal